



Proceso : EJECUTIVO -MINIMA CUANTÍA
Demandante : COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandada : ASTRID JOHANA PINZON AGUILAR
Radicado : 683852042001-2022-00061

Constancia: Al despacho del señor Juez, informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Landázuri, 01 de junio de 2023.

Mª Luz Mila Durán Murillo
MARIA LUZ MILA DURÁN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, primero (01) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso, se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, doctor **JOSE LUIS ALBA ZAFRA**, a la parte demandada, por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE

Wilfredo Cadena Castillo
WILFREDO CADENA CASTILLO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 02
DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

Mª Luz Mila Durán Murillo
MARIA LUZ MILA DURÁN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC